FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN
NOTARIO

Durán Loriga, 11 - 2º
Teléfonos 981 22 57 88 - 981 22 57 27
Telefax: 981 22 61 68
15003 A CORUÑA

150308015

Núm. 1041 .15

COPIA

DISOLUCION DE FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO.

Otorgada por:

FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO.

A CORUÑA MERCANTIL T. 3.303 F. 206
FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO
Presentación: 1/88/2.836 Folio: 444
Prot.: 2015/1041/N/23/04/2015
Fecha: 21/05/2015 12:01 **N.Entrada: 1/2015/3.402,0**

23 de abril de 2015

Fecha

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN A CORUÑA

CH6596489

11/2014

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN
Durán Loriga, 11 - 2.º
Teléfs. 981 22 57 88 - 981 22 57 27
15003 A CORUÑA

NUMERO MIL CUARENTA Y UNO. ----------

EN A CORUÑA, mi residencia, a veintitrés de Abril de dos mil quince. ----------

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, ----------

COMPARECE

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, economista, vecino, a estos efectos, de esta ciudad, Avenida Linares Rivas, 30, titular del D.N.I., 44.084.248-X.

Le conozco. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de "**FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO**", con C.I.F., V-15758253, constituido, por tiempo indefinido, con la denominación "Fondo Social Caixa Galicia, Fondo de Capital Riesgo", en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 22 de septiembre de 2000, número 2.161 de protocolo, habiéndose adaptado su Régimen al Régimen Simplificado establecido en la normativa de Entidades de Capital Riesgo bajo la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, de Entida-

des de Capital Riesgo y sus Sociedades Gestoras, en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 5 de julio de 2007, número 2.348 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.393 del Archivo, folio 63, hoja C-25454, e INSCRITA en el Registro de Fondos de Capital Riesgo de la C.N.M.V. con el número 24. De dicha escritura de constitución que tengo a la vista y a la que me remito resulta: ""... *1. La Sociedad Gestora del Fondo es GESCAIXA GALICIA, S.G.E.C.R., S.A.... 2. La dirección y administración del Fondo corresponde a la Sociedad Gestora quien, conforme a la legislación vigente y sujeta al cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 32 de la LECR, tendrá las más amplias facultades para la representación del Fondo sin que puedan impugnarse, en ningún caso, por defecto de facultades de administración y disposición los actos y contratos por ella realizados con terceros en el ejercicio de las atribuciones que, como Sociedad Gestora, le corresponde...*"". ----------

La Sociedad "**GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A.**", domiciliada en La Coruña, calle Linares Rivas 30-32, 3°, con C.I.F., A-15723059, constituída, por tiempo indefinido, en

escritura autorizada el día 30 de Diciembre de 1999 por mí, el infrascrito Notario, número 3.642 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 2.295 del archivo, sección general, folio 67, hoja número C-23750, inscripción 1ª, y tambien INSCRITA en el Registro Administrativo de Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo con el número 16. ----------

Actúa en su condición de representante persona física de "TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L." como CONSEJERA-DELEGADA de la Entidad Gestora del Fondo, "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A.", en virtud de los siguientes particulares: ----------

- "TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L." (antes "BECEGA EXCHANGE, S.L."), Sociedad Unipersonal, fue nombrada CONSEJERA de "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A.", por periodo de seis años, en Junta Universal de 21 de febrero de 2013, en la que igual-

mente se designó persona física representante para el ejercicio del cargo al Sr.Delmas Costa, aquí compareciente, elevado a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 5 de marzo de 2013, número 601 de protocolo causando la inscripción 31ª de la mencionada hoja registral. ----------

- La mencionada "TORRE DE HERCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L." fue nombrada CONSEJERA-DELEGADA en reunión de Consejo de Administración de "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A." celebrada el día 5 de marzo de 2013, elevado a público dicho acuerdo de delegación en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 6 de marzo de 2013, número 610 de protocolo, causando la inscripción 32ª de la mencionada hoja registral. ----------

- "Becega Exchange, S.L." cambió su denominación por la actual, "TORRE DE HÉRCULES PARTICIPACIONES SOCIETARIAS, S.L.", en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, don Víctor José Peón Rama, sustituyéndome a mí, el infrascrito Notario, el día 16 de septiembre de 2014, número 2.093 de protocolo, dicha entidad consta inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3295, folio 39, hoja C-43308, está

domiciliada en A Coruña, Avenida de Linares Rivas, 30-3°, tiene C.I.F., B-83803213. ----------

- Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración de la Entidad Gestora del Fondo, "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A.", celebrada el día 16 de abril de 2015, según resulta de certificación expedida por el Secretario No Consejero, don Eduardo Cortizo García, con el Visto Bueno de Juan Calos Cebral Santos (representante persona física de la Presidenta "Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L."), certificación que me entrega, cuyas firmas advero y dejo unida a esta matriz, por lo que resulta, a mi juicio, con suficientes facultades representativas para el otorgamiento de esta escritura de elevación a público de acuerdos de disolución del Fondo denominado "FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO". ----------

Así resulta de copias autorizadas de dichas es-

crituras que he tenido a la vista y a las que me remito y de la mencionada certificación unida a esta matriz, asegurándome el compareciente la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica y objeto de la entidad que representa. -------

Manifiesta que la entidad representada se halla incluida en las excepciones previstas en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, al formar parte del Grupo Empresarial de "ABANCA Corporación Bancaria, S.A." ----------

Tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal para formalizar esta escritura de DISOLUCION DE "FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO", y, a tal fin; ----------

EXPONE

I.- Que el día 16 de abril de 2015 el Consejo de Administración de "GESCAIXA GALICIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A." en su condición de Entidad Gestora de "FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO" adoptó los siguientes acuerdos: ----------

- Disolver el "FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO" por quedar éste excluido del

ámbito de aplicación de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. ----------

- Aprobar el Balance de Disolución del Fondo. ---

- Cesar en la gestión y abrir el periodo de liquidación del Fondo, realizando la propia gestora las funciones de liquidación. ----------

Todo ello según resulta de la certificación unida a esta matriz. ----------

Me exhibe la preceptiva comunicación del acuerdo de disolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la que obtengo testimonio que incorporo a esta matriz. ----------

II.- Y, expuesto lo anterior, ----------

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a

público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la mencionada certificación unida que no se transcribe en evitación de repeticiones y, en consecuencia, declara disuelto el "FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE REGIMEN SIMPLIFICADO" iniciándose el periodo de liquidación. ----------

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. ----------

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ----------

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. La encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · A CORUÑA ·

CH6596485

11/2014

serie CE, números 9567985 y los cuatro siguientes correlativos. DOY FE. ----------

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado. ---

DOCUMENTOS DE CUANTIA

DERECHOS DEVENGADOS:
BASE DE CÁLCULO :
DISPOSICIONES APLICABLES: Nos. 2,4,5,6,7
Y NORMAS GENERALES DEL ARANCEL, Atos. 63 y 284 R.N.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

GesCaixa Galicia

D. Eduardo Cortizo García, en mi condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad GESCAIXA GALICIA SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S.A., Sociedad Unipersonal.

CERTIFICO

I.- Que el día 16 de abril de 2015, se celebró en su domicilio social, con la asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración, es decir: Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.U., representada por D. Juan Carlos Cebral Santos, Presidente del Consejo de Administración, Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L.U., representada por D. Miguel Delmas Costa y ABANCA Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. representada por D. Daniel Nomdedeu Rodal, una reunión del Consejo de Administración de la sociedad.

II.- Que en el acta de la citada reunión del Consejo de Administración, constan los siguientes acuerdos:

[...]

SEGUNDO.- Disolución de FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

Gescaixa Galicia, S.G.E.C.R. en su calidad de Sociedad gestora de FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, acuerda su disolución, por quedar éste excluido del ámbito de aplicación de la nueva ley de capital riesgo, Ley 22/2014.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 37 de la ley citada y del artículo 17 del Reglamento de Gestión del Fondo, acuerda:

- Disolver el de FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

- aprobar el Balance de disolución del Fondo de fecha de hoy que se une al presente acuerdo.

- Cesar en la gestión y abrir el período de liquidación del Fondo, realizando la propia gestora las funciones de liquidación a través de cualquiera de sus dos Consejeros Delegados, en el que procederá a la mayor brevedad al pago de acreedores y liquidación de obligaciones.

- Asimismo se acuerda la inmediata comunicación del presente acuerdo a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 22/2014.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

CH6596484

GesCaixa Galicia

GRUPO CAIXA GALICIA

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que uno cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados, y llevar a cabo, la inscripción en el Registro Mercantil, y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándoles tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclaren, precisen y completen los anteriores acuerdos, resuelvan las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formulen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, pudiendo a tales efectos, introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador."

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 12:30 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión se interrumpió para la redacción del Acta por el Secretario, reanudándose a continuación para proceder a la lectura del Acta, que fue aprobada por unanimidad por todos los Consejeros y firmada por el Presidente y el Secretario.

III.- Igualmente certifico que no ha sido necesario proceder a la preceptiva comunicación a los participes del Fondo establecida en el artículo 37 de la ley 22/2014 toda vez que el único partícipe es la entidad "Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.", presente en la reunión del Consejo en la que se acordó la disolución del mismo, en su condición de Consejera de la entidad Gestora, dándose por notificada de los acuerdos adoptados.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.U representada por D. Juan Carlos Cebral Santos, a 16 de febrero de 2015.

El Secretario

Vºb. El Presidente

Hay dos firmas ilegibles.

Fdo. Eduardo Cortizo García

Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.

Fdo. Juan Carlos Cebral Santos

FONDO SOCIAL
EEFF Disolución (04/2015)

			..Interv.informe.
	ACTIVO		
	======		
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
	==========		
	IV. INVERSIONES EMPRESAS GRUPO Y ASOCIADAS LP		
56 ****	24030000	Participación a largo plazo empresas gr	4.767.177,90
56 ****	24040000	Participación a largo plazo empresas as	458.000,00
56 ****	29330000	Deterioro de valor participaciones a lp	(4.206.056,45)
	Instrumentos de patrimonio		1.019.121,45
	TOTAL INVERSIONES EMPR. GRUPO Y ASOCIADAS LP		1.019.121,45
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1.019.121,45
	==========		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
	==========		
	III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A COBR		
56 ****	43100000	Efectos comerciales en cartera	667.000,00
	Clientes por ventas y prestaciones de servic		667.000,00
56 ****	44000001	Deudores por venta de acciones	250.000,00
	Deudores varios		250.000,00
56 ****	47090000	Hac. Publ., deudora por devol. impuesto	1.315,08
	Activos por impuesto corriente		1.315,08
56 ****	47000000	Hac. Publ., deudora por IVA	242,15
56 ****	47300000	Hac. Publ., retenc. y pagos a cuenta	3.416,29
	Otros créditos con las administraciones públi		3.658,44
	TOTAL DEUDORES COMERC. Y OTRAS CTAS A COBRAR		921.973,52

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES CH6596483

VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.

56 ****	57201000	Cuenta extracto (01)	10.614.692,03
56 ****	57201001	Cuenta extracto (02)	3.539.593,22
Tesorería			14.154.285,25
TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV			14.154.285,25
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			15.076.258,77
==========			
TOTAL ACTIVO			16.095.380,22
==========			
==========			

FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – A CORUÑA
TIMBRE DEL ESTADO
0,15 €
11/2014

	PASIVO			..Interv.informe.
	=======			(01.2015-16.2015)
	A) PATRIMONIO NETO			
	==========			
	A.1) FONDOS PROPIOS			
	I. CAPITAL			
56 ****	10000001	Participes F.C.R.		(23.391.000,00)
	Capital escriturado			(23.391.000,00)
56 ****	10300003	Socios por desembolsos no exigidos emp.		1.062.000,00
	Capital no exigido			1.062.000,00
	TOTAL CAPITAL			(22.329.000,00)
	III. RESERVAS			
56 ****	11300001	Reservas voluntarias		(24.312,58)
56 ****	11470000	Adaptación al nuevo Plan General contab		3.576,87
	Otras reservas			(20.735,71)
	TOTAL RESERVAS			(20.735,71)
	V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
56 ****	12100000	Resultado Negativo de Ejercicios Anteri		6.041.316,26
	Resultados negativos de ejercicios anteriores			6.041.316,26
	TOTAL RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			6.041.316,26
	VII. PERDIDAS Y GANANCIAS			
56 ****	12900000	Pérdidas y ganancias		85.941,68
	TOTAL RESULTADO SIN DISTRIBUIR			85.941,68
	TOTAL RESULTADO PYG			129.517,55
	TOTAL FONDOS PROPIOS			(16.092.960,22)
	TOTAL PATRIMONIO NETO			(16.092.960,22)
	==========			

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CH6596482

C) PASIVO CORRIENTE

==========

V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A PAGA

56 ****	40000000	Proveedores	0,00
56 ****	40090003	Proveedores, facturas pend.de recibir -	(2.420,00)
Proveeedores			(2.420,00)
56 ****	40300000	Proveedores empresas del grupo	0,00
Proveedores empresas del grupo y asociadas			0,00
56 ****	47510000	Hac. Publ., acreedora por retenc. pract	0,00
Otras deudas con las administraciones pública			0,00
TOTAL ACREED. COMERC. Y OTRAS CTAS A PAGAR			(2.420,00)
TOTAL PASIVO CORRIENTE			(2.420,00)

==========

TOTAL PASIVO -16.095.380,22

==========

==========

Hay una firma ilegible.

11/2014

Mº Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA DEL.GOB. EN
GALICIA
ENTRADA
Nº Reg: 000006299e1501037530
Fecha: 20/04/2015 11:17:28

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Departamento de Autorizaciones y Registros de Entidades
Calle Edson, 4
28.006 MADRID

A Coruña, a 17 de abril de 2015

Estimados Sres.:

Nos ponemos en contacto con ustedes en nombre de Gescaixa Galicia, SGECR, SA para comunicar la disolución del Fondo Invercaixa Galicia, FCR de Régimen Simplificado y del Fondo Social Caixa Galicia, FCR de Régimen Simplificado.

Se acompaña al presente escrito copia del acta de la reunión del consejo de administración de Gescaixa Galicia, S.G.E.C.R; S.A. del 16 de abril.

Atentamente,

Fdo: Eduardo Cortizo
Secretario no consejero de Gescaixa Galicia, SGECR, SA

SV2280712

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

CH6596481

1172014

GESCAIXA GALICIA

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESCAIXA GALICIA, S.G.E.C.R., S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

I. Fecha y lugar: En A Coruña, a 16 de abril de 2015, se reúne el Consejo de Administración de GESCAIXA GALICIA, S.G.E.C.R., S.A.

II. Convocatoria: El Consejo de Administración fue convocado por el Secretario siguiendo instrucciones del Sr. Presidente, observándose todos los requisitos y plazos que prescriben los Estatutos. Los asuntos comprendidos en el Orden del Día se transcriben punto por punto al enumerar los acuerdos adoptados en la reunión del mencionado Consejo de Administración.

III. Asistencia:

a) **Consejeros:**

- Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.U., representada por D. Juan Carlos Cebral Santos, Presidente del Consejo de Administración.
- Torre de Hércules Participaciones Societarias, S.L.U., representada por D. Miguel Delmas Costa.
- Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. representada por D. Daniel Nomdedeu Rodal

b) **No Consejeros:**

- D. Eduardo Cortizo García, Secretario del Consejo de Administración.

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

IV. Presidente y Secretario de la reunión: De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la reunión Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.U representada por D. Juan Carlos Cebral Santos, y como Secretario de la misma D. Eduardo Cortizo, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad.

V. Constitución: A la vista de la asistencia, presentes la totalidad de sus miembros, el Presidente declara válidamente constituido el Consejo de Administración.

VI. Debate y adopción de acuerdos: Constituido el Consejo de Administración se procede sin mayor dilación al examen, debate y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la reunión; todo ello de acuerdo con lo que a continuación se señala:

ORDEN DEL DÍA

1. **Disolución de FONDO INVERCAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**
2. **Disolución de FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO**
3. **Delegación de facultades.**
4. **Lectura y Aprobación del Acta.**

Una vez debatidos los asuntos a tratar, se adoptaron por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

El pasado 14 de noviembre de 2014 entró en vigor la Ley 22/2014 por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva; Esta Ley es de aplicación a las entidades de capital-riesgo, a las sociedades de inversión colectiva de tipo cerrado y a la Sociedades gestoras de entidades de inversión de tipo cerrado que obtengan capital de una serie de inversores para invertirlo con arreglo a una política de inversión definida en función de sus políticas de desinversión.

La nueva ley afecta a las entidades de capital riesgo de titularidad de ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.: Fondo Invercaixa Galicia, F.C.R; Fondo Social Caixa Galicia, F.C.R; a Caixanova Invest, S.C.R y a Gescaixa Galicia, S.G.E.C.R que si no se adaptan al contenido de la nueva ley, deberán de disolverse y liquidarse, al quedar excluidas del ámbito de aplicación de la nueva ley, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

En consecuencia, tras la consulta a la CNMV y tras su estudio y aprobación por parte de la Comisión de Inversiones de Abanca en su reunión de 6 de febrero de 2015, se acordó favorablemente la propuesta de disolución de las referidas entidades.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN • A CORUÑA •

CH6596480

11/2014

GesCaixa Galicia

En este sentido, en cumplimiento de la disposición adicional 3.1 de la nueva Ley, se hizo la comunicación a la CNMV, dentro del plazo señalado, con anterioridad al 14 de febrero de 2015 de que no se iban a realizar ulteriores inversiones con las entidades de capital riesgo de titularidad de ABANCA CORPORACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.L.

En consecuencia, con el consentimiento del único partícipe de las referidas entidades, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 22/2014 y en el artículo 17 de los reglamentos de gestión de Fondo Invercaixa y Fondo Social, se procede a la disolución de ambas entidades, por tanto se adoptan los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Disolución de FONDO INVERCAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN — LA CORUÑA — NIHIL PRIUS FIDE

Gescaixa Galicia, S.G.E.C.R. en su calidad de Sociedad gestora del FONDO INVERCAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, acuerda su disolución, por quedar éste excluido del ámbito de aplicación de la nueva ley de capital riesgo, Ley 22/2014.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 37 de la ley citada y del artículo 17 del Reglamento de Gestión del Fondo, acuerda:

- Disolver el FONDO INVERCAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.
- aprobar el Balance de disolución del Fondo de fecha de hoy que se une al presente acuerdo.
- Cesar en la gestión y abrir el periodo de liquidación del Fondo, realizando la propia gestora las funciones de liquidación a través de cualquiera de sus dos Consejeros Delegados, en el que procederá a la mayor brevedad al pago de acreedores y liquidación de obligaciones.
- Asimismo se acuerda la inmediata comunicación del presente acuerdo a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 22/2014.

SEGUNDO.- Disolución de FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

GesCaixa Galicia

Gescaixa Galicia, S.G.E.C.R. en su calidad de Sociedad gestora del FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, acuerda su disolución, por quedar éste excluido del ámbito de aplicación de la nueva ley de capital riesgo, Ley 22/2014.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 37 de la ley citada y del artículo 17 del Reglamento de Gestión del Fondo, acuerda:

- Disolver el FONDO SOCIAL CAIXA GALICIA, FCR DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO.
- aprobar el Balance de disolución del Fondo de fecha de hoy que se une al presente acuerdo.
- Cesar en la gestión y abrir el período de liquidación del Fondo, realizando la propia gestora las funciones de liquidación a través de cualquiera de sus dos Consejeros Delegados, en el que procederá a la mayor brevedad al pago de acreedores y liquidación de obligaciones.
- Asimismo se acuerda la inmediata comunicación del presente acuerdo a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 22/2014.

TERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que uno cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan elevar a público los acuerdos anteriormente adoptados, y llevar a cabo, la inscripción en el Registro Mercantil, y en los demás que fuere oportuno o necesario, facultándoles tan ampliamente como en Derecho sea menester, para que aclaren, precisen y completen los anteriores acuerdos, resuelvan las dudas que se presenten, subsanando, en su caso, y completando cuantos errores, defectos y omisiones incurridos en aquellos o en los documentos en que se formulen, impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos y, particularmente, en el Registro Mercantil, pudiendo a tales efectos, introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los acuerdos adoptados y los documentos en que se hayan formalizado a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador."

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN · A CORUÑA ·

CH6596479

1172014

GesCaixa Galicia

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 12:30 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión se interrumpió para la redacción del Acta por el Secretario, reanudándose a continuación para proceder a la lectura del Acta, que fue aprobada por unanimidad por todos los Consejeros y firmada por el Presidente y el Secretario.

Y sin más asuntos que tratar, seguidamente se levanta la reunión.

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDOÑEZ ARMAN – LA CORUÑA – NIHIL PRIUS FIDE

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L.U.,

Fdo: D. Juan Carlos Cebral Santos

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Cortizo García

Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Número de trámite: 0003571174
Número de registro de entrada: 2015042420
Fecha y hora de recepción: 20/04/2015 / 11:53:37

Datos identificativos del remitente

Nombre y apellidos: JAVIER CARRAL MARTINEZ
NIF: 32754973Y
Entidad: GESCAIXA GALICIA SGECR., S.A.
CIF: A-15723059
Correo electrónico: vrodriguez@corporacionabanca.com

Datos del envío

Tipo de trámite: ZZZ - Envío de un documento con formato libre
Fichero firmado electrónicamente y enviado: ZZZ__20150420_115257.xml
Fichero devuelto como Acuse de recibo: ZZZ__20150420_115257.ACR
Asunto: Disolución del Fondo Invercaixa Galicia y Fondo Social Caixa Galicia

Documentos anexos

1. Nombre del documento: 150417-Comunicado Disolución CNMV.pdf
   Resumen (hash) SHA: CBF56C7BEB34D8CC0368F7D573AE020C408EBC4D

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurriera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV.

La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede Electrónica de la CNMV https://sede.cnmv.gob.es, mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV201504242000D1A03AC0864004

SV2280709

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

CH6596478

11/2014

CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Número de trámite: 0003571174
Número de registro de entrada: 2015042420
Fecha y hora de recepción: 20/04/2015 / 11:53:37

Datos identificativos del remitente

Nombre y apellidos: JAVIER CARRAL MARTINEZ
NIF: 32754973Y
Entidad: GESCAIXA GALICIA SGECR., S.A.
CIF: A-15723059
Correo electrónico: vrodriguez@corporacionabanca.com

NOTARIA DE D. FRANCISCO M. ORDÓÑEZ ARMAS · NIHIL PRIUS FIDE · LA CORUÑA

Datos del envío

Tipo de trámite: ZZZ - Envío de un documento con formato libre
Fichero firmado electrónicamente y enviado: ZZZ__20150420_115257.xml
Fichero devuelto como Acuse de recibo: ZZZ__20150420_115257.ACR
Asunto: Disolución del Fondo Invercaixa Galicia y Fondo Social Caixa Galicia

Documentos anexos

1. Nombre del documento: 150417-Comunicado Disolución CNMV.pdf
   Resumen (hash) SHA: CBF56C7BEB34D8CC0368F7D573AE020C408EBC4D

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurriera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV.

La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede Electrónica de la CNMV https://sede.cnmv.gob.es, mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV201504242000D1A03AC0864004

Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Número de trámite: 0003571174
Número de registro de entrada: 2015042420
Fecha y hora de recepción: 20/04/2015 / 11:53:37

Datos identificativos del remitente

Nombre y apellidos: JAVIER CARRAL MARTINEZ
NIF: 32754973Y
Entidad: GESCAIXA GALICIA SGECR., S.A.
CIF: A-15723059
Correo electrónico: vrodriguez@corporacionabanca.com

Datos del envío

Tipo de trámite: ZZZ - Envío de un documento con formato libre
Fichero firmado electrónicamente y enviado: ZZZ__20150420_115257.xml
Fichero devuelto como Acuse de recibo: ZZZ__20150420_115257.ACR
Asunto: Disolución del Fondo Invercaixa Galicia y Fondo Social Caixa Galicia

Documentos anexos

1. Nombre del documento: 150417-Comunicado Disolución CNMV.pdf
   Resumen (hash) SHA: CBF56C7BEB34D8CC0368F7D573AE020C408EBC4D

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurriera alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV.

La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede Electrónica de la CNMV https://sede.cnmv.gob.es, mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV201504242000D1A03AC0864004

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CH6596477

11/2014

MERA COPIA de su original en donde queda anotada. La expido para el compareciente según interviene, en trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CE, números 6596489 y los doce anteriores correlativos, en A Coruña, el mismo día de su autorización. Doy Fe. ----------

0201355236

Transmisións, O. Soc e AXD

XUNTA DE GALICIA

DELEGACIÓN DE A CORUÑA
2015 / 15 / 000 / 07472

Axencia Tributaria de Galicia

Exención ou non suxeito

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó Imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuizo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 11/05/2015 Número de documento: 600141021546

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

Código Seguro de Verificación:
64E2 71DE 1562 AE54

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente **en el Tomo 3.303** del Archivo, **Sección General**, al **folio 206, Hoja número C-25.454, inscripción 18ª**.-

A Coruña, 22 de Mayo de 2.015.-

El Registrador,



Arancel: Actos sin cuantía.
Números -según factura-
Honorarios: 915,52 euros

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600141021546 4

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: V-15758253

Apelidos e nome ou razón social: FONDO SOCIAL CAIXAGALICIA FCRRS

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

CLAVE / CONCEPTO (3): 502

DEVINDICACIÓN (4): día 23 | mes 04 | ano 2015

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI | Apelidos e nome ou razón social

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | Teléfono

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)
1	0	0

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): [ ] Administrativo [ ] Xudicial [ ] Mercantil [X] Notarial [ ] Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 1041 | Ano 2015

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): DISOLUCION FONDO CAPITAL RIESGO

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): [ ] URBANO [ ] RÚSTICO

Referencia catastral (16): | Valor catastral (17): | Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20) | Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21) | Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) [ ] EXENTO [ ] NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24):

(25) [ ] AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:
Data de presentación:
Importe ingresado:

Base impoñible		1	0
Redución	2	3	0
Base liquidable (1-3)		4	0
Tipo de gravame		5	%
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rr) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	#0,10#
IMPORTE INGRESADO		I	#0,10#

Axencia Tributaria de Galicia · DELEGACIÓN A CORUÑA · INFORMACIÓN, DEFENSA E ASISTENCIA AO CONTRIBUINTE

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI: 49694242-R | Apelidos e nome: DIAS CEDA, MIGUEL | Teléfono

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 33 | Esc. | Andar | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15004 | FAX

O suxeito pasivo ou o seu representante declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 4 de MAYO de 2015

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

[ ] aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE REGISTRADORES DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Exemplar para o interesado

Delegación da Axencia Tributaria de Galicia de (1)

Oficina liquidadora de

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA

Axencia Tributaria de Galicia

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

AUTOLIQUIDACIÓN EN EUROS

Modelo 600 EUROS

600141021546 4

SUXEITO PASIVO (2)

NIF/DNI: V-15758253

Apelidos e nome ou razón social: FONDO SOCIAL CAIXAGALICIA FCRRS

Rúa/Praza/Avda.: AV LINARES RIVAS | N.º: 30 | Esc. | Andar: 3º | Porta

Concello: A CORUÑA | Provincia: A CORUÑA | Código Postal: 15005 | Teléfono: 981988100

TRANSMITENTE (5)

NIF/DNI | Apelidos e nome ou razón social

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | Teléfono

CLAVE / CONCEPTO (3): S02

DEVINDICACIÓN (4): día 23 | mes 04 | ano 2015

SUXEITOS PASIVOS (6):	TRANSMITENTES (7):	BENS (8)
1	0	0

DATOS DO DOCUMENTO

TIPO (9): ☐ Administrativo ☐ Xudicial ☐ Mercantil ☒ Notarial ☐ Privado

Identificación do notario, fedatario, autoridade xudicial ou administrativa (10): FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN

Localidade de formalización/outorgamento (11): A CORUÑA

Protocolo (12): N.º 1041 | Ano 2015

DATOS DO BEN, OPERACIÓN OU ACTO

Concepto (13): DISOLUCION FONDO CAPITAL RIESGO

Outros datos identificativos (14):

TIPO (15): ☐ URBANO ☐ RÚSTICO

Referencia catastral (16):

Valor catastral (17):

Superficie (18):

Vía pública/paraxe (19): | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello: | Provincia: | Código Postal:

Prezo ou contraprestación pactada (20)

Código seguro de verificación /PMM/Valoración previa (21)

Valor declarado (22)

AUTOLIQUIDACIÓN

(23) ☐ EXENTO ☐ NON SUXEITO

FUNDAMENTO DO BENEFICIO FISCAL OU NON SUXEICIÓN (24):

(25) ☐ AUTOLIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA

DATOS DA PRIMEIRA AUTOLIQUIDACIÓN:

Número:

Data de presentación:

Importe ingresado:

Base impoñible		1	0
Redución	2	3	0
Base liquidable (1-3)		4	0
Tipo de gravame		5	%
Cota tributaria		6	
Total bonificacións e deducións	7	8	
Cota a ingresar (6-8)		9	
Recarga (art. 27 LXT)	Rr		
Xuros de Recarga (art. 27.2 LXT)	Rx		
Total Recarga (Rx) + (Rx)		R	
TOTAL A INGRESAR (9+R)		T	10,00
IMPORTE INGRESADO		I	10,00

Axencia Tributaria de Galicia · Delegación da Coruña · Departamento de Información e Asistencia

REPRESENTANTE (26)

Consigne os datos do representante. Se cobre esta epígrafe deberá achegar no momento da presentación, un documento que acredite o outorgamento de dita representación. Dispón dun modelo na páxina web www.atriga.es

NIF/DNI | Apelidos e nome | Teléfono

Rúa/Praza/Avda. | N.º | Esc. | Andar | Porta

Concello | Provincia | Código Postal | FAX

O **suxeito pasivo ou o seu representante** declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que coincide en todos os seus termos cos daquel.

FIRMA DO SUXEITO PASIVO OU REPRESENTANTE

A CORUÑA, 4 de MAYO de 2015

INGRESO

SELO: | DATA: | NÚMERO: | IMPORTE:

XUSTIFICANTE DO INGRESO NO TESOURO

☐ aprazamento/fraccionamento

COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA

Os contribuíntes, nas súas relacións coas administracións tributarias, gozan dos dereitos xerais definidos no artigo 34 da Lei 58/2003, de 17 de decembro, xeral tributaria, así como dos dereitos definidos no artigo 35 da Lei 30/1992, de 26 de novembro, de Réximen Xurídico das Administracións Públicas e do Procedemento Administrativo Común.

Carta de pagamento